

PANAMÁ

LEY NÚM. 3, DE 15 DE ENERO DE 2004, QUE PROHÍBE TODA FORMA DE CLONACIÓN HUMANA Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES*

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Decreta:

Artículo 1. Se prohíbe toda forma de promoción, financiamiento y/o donación, así como el uso de fondos públicos o privados para inversión en experimentación, investigación y desarrollo de toda forma de clonación humana, entendiéndose por esta la creación de un embrión que sea réplica biológica de un ser humano a partir de la estructura de su ácido desoxirribonucleico (ADN).

Artículo 2. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se permitirá la reproducción de tejidos para la reparación de órganos con fines terapéuticos de prevención y cura de enfermedades, a partir del cordón umbilical del recién nacido o cualquier técnica o método científico que se desarrolle, únicamente para el beneficio de este, de sus familiares o de terceros, con el consentimiento de la persona de quien se extraje el material orgánico o quienes ostenten su representación.

La reproducción de tejidos será permitida siempre que no implique la reproducción de seres humanos y no me-

die interés lucrativo alguno por quien otorgue el consentimiento.

Artículo 3. Quienes infrinjan las disposiciones de la presente Ley serán sancionados con multa de hasta un millón de balboas (B/.1,000,000.00).

Artículo 4. Los aspectos técnicos y científicos de la presente Ley serán reglamentados por el Órgano Ejecutivo.

Artículo 5. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y cúmplase

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil tres.

El presidente encargado, Hector E. Aparicio D.

El secretario general, José Gómez Nuñez.

Órgano Ejecutivo nacional, presidente de la república.- panamá, república de panamá, 15 de enero de 2004.

Mireya Moscoso, presidenta de la República.

Fernando Gracia García, Ministro de Salud.

* Dictada por la Asamblea Legislativa, *Gaceta Oficial* 24969, publicada el 19-01-2004, rama del derecho: derecho sanitario. Palabras claves: derechos humanos, ciencia, científica, médicos, medicinas. Páginas: 1, tamaño en MB: 0.094, rollo: 532, posición: 1891.